



# RESOLUCION R-Nº 1292-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 09 SEP 2022

Expte. Nº 2.537/22

VISTO estas actuaciones y la propuesta de capacitación para el personal no docente de esta Universidad, presentada por la Asociación del Personal de UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSA) para el dictado del Talleres en el marco de la Ley Micaela, a cargo del Ing. Néstor Aníbal GARCÍA y de la Lic. Andrea LESCANO de la Fundación Micaela "La Negra"; y

### CONSIDERANDO:

QUE esta capacitación beneficiará las prácticas laborales a partir de la sensibilización de los diferentes tipos de violencias, discriminación, prevención/erradicación de las mismas en el ámbito laboral universitario, desnaturalizando así prácticas para avanzar en la transformación de los lugares de trabajos en espacios más amables.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU, mediante Despacho Nº 11/2022, avala la presentación efectuada y aconseja aprobar el dictado de los talleres denominados: - CONSTRUYENDO UNA SOCIEDAD DE IGUALES "EN" Y "PARA" EL MUNDO DEL TRABAJO, y - CONSTRUYENDO UNA SOCIEDAD SIN VIOLENCIA DE GÉNERO.

QUE el Fondo de Capacitación PAU ha sido creado con el fin de incentivar la Capacitación por parte del Personal y que los conocimientos y habilidades que obtengan sean puestos en práctica para lograr un mejor y mayor rendimiento en las funciones que diariamente desarrollan en esta Universidad.

Por ello y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictado de los Talleres de Capacitación, que se detallan a continuación, a cargo del Ing. Néstor Aníbal GARCÍA y de la Lic. Andrea LESCANO de la Fundación Micaela "La Negra", a realizarse en el mes de setiembre de 2022, destinados al Personal de Apoyo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, de acuerdo a la propuesta que como ANEXO forma parte de la presente resolución:

- CONSTRUYENDO UNA SOCIEDAD DE IGUALES "EN" Y "PARA" EL MUNDO DEL TRABAJO (20 de setiembre de 2022).
- CONSTRUYENDO UNA SOCIEDAD SIN VIOLENCIA DE GÉNERO (21 de setiembre de 2022).

ARTÍCULO 2º.- Imputar los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROPUESTA DE CHARLAS Y TALLERES 2022  
FUNDACIÓN MICAELA GARCÍA "LA NEGRA"

1. Fundamentación

En diciembre de 2018, el Congreso Nacional sancionó la **Ley 27.499 – Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado**. Se trató de un logro colectivo, fruto del incansable trabajo de la Fundación Micaela García "La Negra" y de la movilización social que produjo el femicidio de esta joven, militante política y activista del movimiento "Ni una menos", quien fue violada y asesinada en abril de 2017. Sebastián Wagner, su femicida, contaba al momento del crimen con dos condenas por violación, pero, sin embargo, se encontraba en libertad condicional por la decisión del juez Carlos Rossi, a pesar de toda una serie de informes psicológicos que no la recomendaban. Asimismo, menos de 24 horas antes del hecho, el padre de una adolescente quiso denunciar a Wagner por intento de abuso sexual contra su hija, pero la denuncia no fue tomada.

El caso de Micaela García, expuso lo que muchos femicidios ya habían revelado, esto es, la falta de perspectiva de género por parte del Estado. Es por esa razón que la ley establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad es la Autoridad de aplicación.

La capacitación en Ley Micaela busca identificar las visiones y las prácticas que reproducen discriminación y violencia de género dentro de los organismos del Estado, ofrece herramientas teórico-prácticas para avanzar en su deconstrucción, y constituye un aporte fundamental a la transversalización de género dentro de la administración pública y en otras instituciones que deciden implementarla.

Sus objetivos, concuerdan y se vinculan con diversos compromisos que el Estado argentino ha asumido a través de la suscripción a diversos tratados internacionales y con importantes leyes nacionales tales como:

- La **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, adoptada por las Naciones Unidas en 1979 y aprobada por la Argentina en 1985 mediante la Ley 23.179. Hoy este tratado internacional tiene rango constitucional.
- La **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** (conocida también como **Convención de Belém do Pará**), adoptada por la Organización de los Estados Americanos en 1994 y aprobada por la Argentina en 1996 mediante la Ley 24.632. Señala que la violencia es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Además, llama la atención sobre el hecho de que este problema trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión, afectando negativamente sus propias bases.
- Los **Principios de Yogyakarta** sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de gé-



género —elaborados en 2006 por un comité de expertos de diversos países a petición de la entonces Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Louise Arbour—

- La **Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales**, sancionada en 2009, y actualizada en 2019 a través de la Ley 27.501 y de la Ley 27.533.
- La **Ley 26.743 de derecho a la identidad de género de las personas**, sancionada en 2012, herramienta fundamental en la lucha contra la violencia de género.

La adhesión a estos tratados internacionales y la sanción de leyes nacionales comprometen al Estado a luchar contra todo tipo de violencia y discriminación por motivos de género, y la educación es un instrumento fundamental al respecto, en tanto posibilita llevar adelante la deconstrucción de los patrones culturales en que se asienta socialmente esta problemática. En este sentido, constituye una necesidad imperiosa promover esta deconstrucción en los agentes estatales, cualquiera sea su posición jerárquica, por cuanto de esto depende tanto la prevención como la adecuada atención que pueden brindar las instituciones públicas ante situaciones de violencia de género. Y en esta dirección apuntan los objetivos de la Ley Micaela.

Asimismo, es fundamental abonar a la creación y consolidación de mecanismos que contribuyan a desnaturalizar las lógicas patriarcales que están presentes y se reproducen dentro de todo tipo de instituciones.

Actualmente, el conjunto de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo Interuniversitario Nacional, universidades, sindicatos, instituciones intermedias, clubes, organizaciones sociales, partidos políticos, empresas, colegios profesionales, etc. y más de seiscientos municipios, han adherido a la Ley Micaela otorgando un carácter federal al desafío de la transformación institucional que implica la norma.

## 2. Objetivos

Como un objetivo general, se busca promover el acceso a información fundamental para prevenir la violencia de género en todas sus formas, para abonar a la construcción de una sociedad más igualitaria, libre de violencia y discriminación. Y contribuir en la erradicación de los mecanismos que, desde el Estado y las instituciones, reproducen violencias de género y vulneran derechos.

Como Objetivos Específicos, podríamos enumerar:

1. Sensibilizar acerca de la problemática de la violencia de género, los motivos sociales y culturales que la generan y reproducen, su alcance y consecuencias.
2. Modernizar las prácticas institucionales del Estado y otras organizaciones de la sociedad civil en perspectiva de Derechos.
3. Identificar críticamente aquellas miradas y prácticas que naturalizan y reproducen la discriminación y la violencia por motivos de género dentro de las Instituciones.
4. Promover el cumplimiento del marco normativo nacional e internacional en materia de Derechos Humanos, Derechos de las Mujeres, y prevención/erradicación de las violencias.

5. Brindar herramientas para un accionar más eficiente y humanitario del Estado y otras instituciones en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género.
6. Promover el trabajo colaborativo y en red.
7. Promover la participación del colectivo masculino en las capacitaciones.

### 3. Destinatarixs

Para la presente propuesta, estará destinado al Personal NODOCENTE de la Universidad Nacional de Salta, y para un mejor intercambio de vivencias, se requiere que estén integrados por participantes de distintos géneros (no son exclusivos para mujeres, ni exclusivo para varones). Se sugiere grupos de entre 40 y 100 personas.

### 4. Propuestas Concretas

#### **Charla Sensibilización: "Conociendo la Ley Micaela"**

Charla sobre la historia, fundamentos, contenido y aplicación de La Ley Micaela.

#### **Taller A: Construyendo una Sociedad de iguales "en" y "para" el mundo del Trabajo**

Temas: Violencias sexistas en su dimensiones política, estructural y sistemática. Desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres en el ámbito laboral. Conceptos de "Techo de Cristal" y "Suelo Pegajoso". Medidas de acción o discriminación positiva. Paridad de género - Acceso de las mujeres a cargos de gestión. Cupo laboral travesti-trans. Políticas de cuidado y corresponsabilidad.

#### **Taller B: "Construyendo una Sociedad de Iguales: Derribando estereotipos"**

Temas: Sistema sexo-género y Heterosexualidad obligatoria - Efectos violentos y discriminatorios. Estereotipos y prejuicios de género. Orientaciones sexuales e identidades de género - Diversidades y disidencias sexo-genéricas. Masculinidades.

#### **Taller C: "Construyendo una Sociedad sin Violencia de Género"**

Temas: Normativa Vigente. "Iceberg de la Violencia". Tipos y modalidades de violencia Violencias sexistas en su dimensiones política, estructural y sistemática. Prejuicios en torno a las violencias. Responsabilidad estatal para su prevención, sanción y Erradicación. Abordajes de las violencias sexistas.

#### **Taller D: "Lenguaje y Comunicación para una Sociedad de Iguales y sin Violencia"**

Temas: Lenguaje sexista e inclusivo. Pensar colectivamente las políticas de género en la empresa/organización. Transversalización de la perspectiva de género.

#### **Taller E: Otras Masculinidades**

Temas: ¿Qué es la masculinidad? Masculinidad hegemónica. Masculinidades libres. Consecuencias de la masculinidad hegemónica. Micromachismos. Patrones de masculinidad socialmente construidos. Visibilización de comportamientos masculinos "normales".

**Importante:** Los nombres de los talleres, son una guía, pueden combinarse y generarse un nuevo taller, a solicitud de la institución.

## 5. Metodología pedagógica

La metodología pedagógica propuesta es la de taller participativo. Un taller es una experiencia democrática, horizontal, de participación e intercambio, en un contexto solidario, donde no tenga lugar el autoritarismo, ni los métodos de enseñanza tradicionales que obligan a escuchar o a escribir sin demasiada participación. Se utilizarán herramientas de la educación popular, y la pedagogía de la pregunta; en un espacio donde se genere la confianza, se pueda debatir entre diferentes puntos de vista, para que se comprenda que reconociéndonos y repensándonos colectivamente es más efectiva la desnaturalización de las relaciones de género y la deconstrucción de estereotipos instalados en nuestra cultura social.

Se busca incentivar la participación activa personal y grupal, la circulación de la palabra, la construcción colectiva de saberes, el aprendizaje a través del diálogo, la reflexión crítica y la valorización de lo comunitario y colectivo.

Para ello, seguimos la premisa de la educación popular que dice que siempre aprendemos, precisamente porque todas y todos **sabemos algo, y al mismo tiempo que ignoramos algo.**

**Recursos didácticos:** Actividades lúdicas y/o de reflexión, imágenes, videos, enlaces, música, audios, recortes periodísticos, propagandas y películas. Cuestionarios, test, torbellino de ideas, dinámicas para generar distensión y conocernos, dinámicas de reflexión grupal y colectiva para buscar soluciones creativas a una situación problemática.

**Modalidad:** **Presencial**, y como excepción, charlas y/o talleres virtuales, mediante encuentros sincrónicos.

Los **Talleres** se apoyan en los tipos de violencias señalados por la **Ley 26.485 "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales"**, y buscan abordarlos desde distintas aristas, generando conciencia personal y construyendo saberes colectivos.

**Talleristas:** 2 ó 3 en cada encuentro.

## 6. Duración

**Charla:** entre 1.5 horas y 2 horas, con espacio para preguntas.

**Talleres:** Cada Taller tiene una duración aproximada de 2 horas a 2.5 horas. (Sugerimos que en la convocatoria se indique un tiempo máximo de 3 horas, por si se extiende el tiempo al generarse un diálogo enriquecedor de los participantes.

## Asistencia, Evaluación y Acreditación

**Asistencia:** Si se realiza un ciclo de varios encuentros, se requiere el 85% de asistencia a los talleres.

**Evaluación:** Durante el desarrollo del curso se evaluará la participación de las personas en cada taller en base a las consignas que el equipo de talleristas ponga a disposición para la reflexión de los contenidos planteados.

**Acreditación:** Para dar el encuentro por acreditado, se debe dar cumplimiento a ambos requisitos, el de asistencia y el de evaluación.

## 8. Presupuesto

### Modalidad presencial:

- Honorarios por Taller: \$20.000 (Pesos veinte mil)

Por la Los gastos de traslado, alojamiento y viáticos, se presupuestarán para cada caso y serán abonados por la institución.

### Modalidad virtual:

- Por la solicitud de un paquete de 4 talleres: \$65.000 (Pesos sesenta y cinco mil)

Para los talleres virtuales, se requiere que la entidad solicitante disponga de una plataforma Zoom con posibilidad de subdividir a los participantes en salas.

## 9. Datos de la Fundación

Nombre de la Organización: Fundación Micaela García "La Negra".

N° CUIT: 30-71566883-8

IVA: Exento

Domicilio Legal: 21 de noviembre 320. Concepción del Uruguay. Entre Ríos.

Domicilio Real: Escuela de Ingenieros 165. Concepción del Uruguay. Entre Ríos.

**Objeto de la Fundación: Trabajar en la generación de la equidad social, mediante la concreción de acciones tendientes a promover y garantizar la inclusión y el desarrollo de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.**

*"No vamos a cambiar el mundo si le damos un sueño a unx niñx de bajos recursos, pero si le vamos a cambiar la visión del mundo a esx niñx. ¿Y eso, no es cambiar el mundo?"*

Micaela García, "La Negra"

